



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01020584-UNC-ME#FO – Pago de honorarios Convenio UOVOTEK S.A.

VISTO:

El EX-2025-01020584-UNC-ME#FO, por el cual se tramitó el Convenio Específico de Transferencia de Materiales para Evaluación Experimental suscripto entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa UOVOTEK S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD-2025-891-E-UNC-DEC#FO se autorizó el Convenio Específico de Transferencia de Materiales para Evaluación Experimental suscripto entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa UOVOTEK S.A.;

Que el convenio tuvo por objeto la realización de tareas de evaluación experimental vinculadas a materiales dentales, conforme a los antecedentes obrantes en las actuaciones;

Que la Secretaría de Posgrado, Vinculación e Innovación Tecnológica informa que las actividades comprometidas en el marco del referido convenio han sido cumplidas en su totalidad y que los fondos correspondientes han ingresado íntegramente a esta Facultad;

Que la citada Secretaría solicita se arbitren los medios administrativos necesarios para abonar al Dr. Gustavo Fabián MOLINA (DNI N° 20.543.894) los honorarios correspondientes a las tareas efectivamente realizadas en el marco del convenio mencionado;

Que corresponde autorizar la liquidación y pago de los honorarios correspondientes a las tareas realizadas por el citado docente, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Posgrado, Vinculación e Innovación Tecnológica y con cargo a los fondos ingresados en virtud del convenio referido.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la liquidación y pago al Dr. Gustavo Fabián MOLINA (DNI N° 20.543.894), en concepto de honorarios por las tareas realizadas en el marco del Convenio Específico de Transferencia de Materiales para Evaluación Experimental suscripto entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa UOVOTEK S.A., tramitado por EX-2025-01020584-UNC-ME#FO.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el pago autorizado en el artículo precedente asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), con cargo a los fondos ingresados en virtud del convenio referido.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a las áreas administrativas competentes la realización de las gestiones necesarias para la liquidación y pago dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese al Área Económico Financiera, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.